

1145 *Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 25 de julio de 2006, por la que se amplían y modifican determinados aspectos de la Resolución de 4 de julio de 2005, que dicta instrucciones de funcionamiento de la Formación Profesional Específica a Distancia para personas adultas en centros públicos.*

Siendo necesario modificar y ampliar determinados aspectos de las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de la Formación Profesional Específica para personas adultas que se imparte en esta Comunidad Autónoma, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias ofrece a las personas trabajadoras la posibilidad de cualificarse profesionalmente a través de una oferta de Formación Profesional Específica (FPE) adaptada a sus posibilidades e intereses. Para ello, realiza una oferta de Ciclos Formativos, en régimen semipresencial, encaminada prioritariamente a las personas que están trabajando en un determinado sector y no poseen la titulación necesaria.

Segundo.- Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han significado un gran avance para las personas que desean cursar alguna enseñanza, ya que la coincidencia de profesor y alumno, en el espacio o en el tiempo, no es necesaria durante todo el proceso de aprendizaje y, por ello, permiten compatibilizar los estudios con las responsabilidades de la vida adulta.

Tercero.- La necesidad de continuar ofreciendo a todos los ciudadanos la posibilidad de su desarrollo profesional y facilitar el acceso a la Formación Profesional Específica, hace preciso modificar y ampliar las instrucciones que regulan estas enseñanzas con el fin de favorecer una oferta adaptada a sus necesidades personales y profesionales.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- La Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 4 de julio de 2005 (B.O.C. nº 140, de 19 de julio), por la que se dictan instrucciones de funcionamiento de la Formación Profesional Específica a Distancia para personas adultas en centros públicos.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 14 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9 de diciembre), en la Disposición Adicional Cuarta d) del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19 de julio), y el artículo único del Decreto 159/2005, de 14 de junio, por el que se modifica parcialmente el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre (B.O.C. nº 116, de 15 de junio),

RESUELVO:

Primero.- Ampliar y modificar determinados aspectos de las instrucciones de funcionamiento de la Formación Profesional Específica a Distancia (FPED) de la referida Resolución de 4 de julio de 2005, en los términos establecidos en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Mantener el resto de las instrucciones, con la excepción de lo previsto en el apartado anterior.

Tercero.- Los Equipos Directivos de los centros arbitrarán el procedimiento más adecuado para que la presente Resolución sea conocida y difundida entre los distintos sectores de la comunidad educativa, haciéndoles llegar copia de la misma y exponiendo permanentemente una en el tablón de anuncios del centro.

Cuarto.- La Inspección de Educación velará por el cumplimiento de esta Resolución y asesorará en aquellos aspectos que le soliciten los centros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de al-

zada ante el Viceconsejero de Educación, en el plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de julio de 2006.-
El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, Juan Magdalena Darias.

A N E X O

MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA A DISTANCIA PARA PERSONAS ADULTAS.

SUMARIO:

1. Aula virtual.
2. Formación inicial.
3. Modificación al punto 1 del anexo, relativo al funcionamiento de los Ciclos Formativos de FPED.

1. Aula virtual.

Se incluye este punto en la Resolución, con el objeto de facilitar los procesos de enseñanza y de aprendizaje para lo que cada centro educativo se dotará de un aula virtual que permita la comunicación telemática entre el alumnado y el profesorado.

Esta aula tratará de reproducir las relaciones habitualmente establecidas en un centro educativo, y contará, como mínimo, con:

- Un espacio por módulo profesional con los contenidos distribuidos en unidades didácticas, cronograma de tutorías, recursos didácticos, etc.

- Un espacio de apoyo técnico para resolver las dudas y dificultades en el uso del aula virtual.

- Un tablón de anuncios de la FPED con información general del centro y todas las variaciones de calendario, horarios de tutorías, evaluaciones, etc.

- Una sala de encuentros para la comunicación entre el alumnado de FPED.

- Cualquier otro recurso que facilite el aprendizaje y la comunicación entre el alumnado y el profesorado.

2. Formación inicial.

Se modifica el bloque de técnicas de estudios en el punto 3 sobre tutorías en los términos indicados a continuación:

Con objeto de facilitar que el alumnado que lo precise adquiera capacidades de autoaprendizaje y en el uso del aula virtual, se desarrollará durante el primer trimestre del primer curso un bloque de formación inicial, en régimen semipresencial, y con una duración de cuarenta horas, distribuidas de la siguiente forma:

- 14 horas para tutorías prácticas destinadas a técnicas autoaprendizaje.

- 6 horas de tutorías prácticas para formación en el uso del aula virtual.

- 10 horas de tutorías de pequeño grupo.

- 10 horas de tutorías telemáticas.

3. Modificación al punto 1 del anexo, relativo al funcionamiento de los Ciclos Formativos de FPED.

Se efectúan las siguientes modificaciones del punto 1. Funcionamiento:

a) Se modifica la distribución de módulos y asignación horaria a tutorías prevista para el Ciclo Formativo de Educación Infantil de acuerdo con lo previsto en el Apéndice I de esta Resolución.

b) Se establece un período transitorio de continuidad de la oferta y que finalizará en el curso 2007/08, según se recoge en el Apéndice II, para el alumnado que realizó 1º ó 2º en el curso 2005/06 en el Ciclo Formativo de Educación Infantil.

c) Se amplía la oferta de FPED con el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas cuya distribución de módulos y asignación horaria a tutorías se recoge en el Apéndice III.

APÉNDICE I

**DISTRIBUCIÓN HORARIA DEL CICLO FORMATIVO DE
GRADO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL**

PRIMER CURSO

MÓDULO	TUTORÍAS PRÁCTICAS *	TUTORÍAS TEÓRICAS	TUTORÍAS PEQUEÑO GRUPO	TUTORÍAS TELEMÁTICAS	TOTAL HORAS
Desarrollo socioafectivo e intervención con las familias	20	20	14	14	68
Autonomía personal y Salud	34	28	17	17	96
Expresión y Comunicación	54	24	26	26	130
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN					294

Bloque de Formación Inicial	20	---	10	10	40
-----------------------------	----	-----	----	----	----

SEGUNDO CURSO

MÓDULO	TUTORÍAS PRÁCTICAS *	TUTORÍAS TEÓRICAS	TUTORÍAS PEQUEÑO GRUPO	TUTORÍAS TELEMÁTICAS	TOTAL HORAS
Metodología del juego	28	24	14	14	80
Desarrollo cognitivo y motor	48	22	20	20	110
Didáctica de la Educación Infantil	40	28	20	20	108
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN					298

TERCER CURSO

MÓDULO	TUTORÍAS PRÁCTICAS *	TUTORÍAS TEÓRICAS	TUTORÍAS PEQUEÑO GRUPO	TUTORÍAS TELEMÁTICAS	TOTAL HORAS
Animación y dinámica de grupos	24	20	10	10	64
Formación y orientación laboral	14	14	8	8	44
Integración	34	---	16	16	66
Formación en Centros de Trabajo					540
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN					714

APÉNDICE II

DISTRIBUCIÓN HORARIA TRANSITORIA, HASTA EL CURSO ACADÉMICO 2007/08, PARA EL ALUMNADO QUE CURSÓ EN EL 2005/06 1º Ó 2º DEL CICLO FORMATIVO DE EDUCACIÓN INFANTIL**SEGUNDO CURSO**

MÓDULO	TUTORÍAS PRÁCTICAS *	TUTORÍAS TEÓRICAS	TUTORÍAS PEQUEÑO GRUPO	TUTORÍAS TELEMÁTICAS	TOTAL HORAS
Metodología del juego	28	24	14	14	80
Desarrollo cognitivo y motor	44	20	19	19	102
Desarrollo socioafectivo e intervención con las familias	16	28	14	14	72
Animación y dinámica de grupos	18	18	9	9	54
Formación y orientación laboral	12	12	6	6	36
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN					344

TERCER CURSO

MÓDULO	TUTORÍAS PRÁCTICAS *	TUTORÍAS TEÓRICAS	TUTORÍAS PEQUEÑO GRUPO	TUTORÍAS TELEMÁTICAS	TOTAL HORAS
Integración	34	---	16	16	66
Formación en Centros de Trabajo					540
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN					606

APÉNDICE III

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRIMER CURSO

MÓDULO	TUTORÍAS PRÁCTICAS *	TUTORÍAS TEÓRICAS	TUTORÍAS PEQUEÑO GRUPO	TUTORÍAS TELEMÁTICAS	TOTAL HORAS
Gestión Financiera	44	44	11	11	110
Aplicaciones Informáticas y Operatoria de Teclados	52	36	13	13	114
Gestión de Aprovisionamiento	20	14	10	10	54
Administración Pública	12	10	10	10	42
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN					320

Bloque de Formación Inicial	20	--	10	10	40
-----------------------------	----	----	----	----	----

SEGUNDO CURSO

MÓDULO	TUTORÍAS PRÁCTICAS *	TUTORÍAS TEÓRICAS	TUTORÍAS PEQUEÑO GRUPO	TUTORÍAS TELEMÁTICAS	TOTAL HORAS
Proceso Contable y Tributario	64	58	16	16	154
Recursos Humanos	20	16	5	5	46
Productos y Servicios Financieros y de Seguro	24	24	6	6	60
Competitividad y Calidad	12	12	6	6	36
Formación y Orientación Laboral	8	8	4	4	24
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN					320

TERCER CURSO

MÓDULO	TUTORÍAS PRÁCTICAS *	TUTORÍAS TEÓRICAS	TUTORÍAS PEQUEÑO GRUPO	TUTORÍAS TELEMÁTICAS	TOTAL HORAS
Gestión Comercial y Servicio de Atención al Cliente	30	15	8	7	60
Análisis Contable y Fiscalidad Empresarial	28	10	7	7	52
Auditoría	18	9	5	4	36
Proyecto Empresarial	20	12	5	5	42
Integración	20	---	10	10	40
Formación en Centros de Trabajo					290
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN					520

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1146 Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 25 de mayo de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 5 de mayo de 2006, relativo a la Subsanación de Deficiencias detectadas en la C.O.T.M.A.C. de 22 de junio de 2005 en Adaptación Básica del P.G.O. de Arucas (Gran Canaria).- Expte. nº 136/02.

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 5 de mayo de 2006, relativo a la Subsanación de De-

ficiencias detectadas en la C.O.T.M.A.C. de 22 de junio de 2005 en Adaptación Básica del P.G.O. de Arucas. Gran Canaria. Expediente 136/02, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2006.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, las determinaciones de la adaptación básica del Plan